

**CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2019.
15 FEBRERO -10 MARZO**

ZONA DE OCIO

REQUISITOS PARA OPTAR A LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE COMIDA

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud de autorización podrá ser formulada por cualquier persona física o jurídica interesada y relacionada con la actividad de Bar de Copas, mediante escrito dirigido a Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. conforme al modelo de impreso que figura en el Anexo I, que deberá ser presentado en:

- Registro de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, C/ Escritor Pérez Galdós Nº4. (Palacete Rodríguez Quegles), en horario de 9.00 h. a 14.00 h.
- O por cualquier otro que establezcan en las disposiciones legales vigentes.

En este último caso deberá remitir a Promoción vía correo electrónico documento que garantice la presentación, antes del último día de cierre de plazo.

- Correo: tdevesa@promocionlaspalmas.com

El plazo de admisión de solicitudes será del 22 de Enero al 1 de Febrero de 2019, ambos inclusive. No se admitirá solicitud alguna con anterioridad o posterioridad a estas fechas.

El adjudicatario queda obligado a vender en exclusiva los productos de las marcas patrocinadoras del CARNAVAL 2019. La infracción a este apartado conllevará la anulación de la autorización y se procederá al cierre del mismo.

II.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

1. En el momento de la solicitud, deberá presentar:

- Original y dos fotocopias del Impreso que figura recogido en el Anexo I, con todos sus espacios debidamente cumplimentados en letra clara y legible y firmado por el titular del AUTOBAR
- Nombre y apellidos del solicitante, si es persona física o su representante, o denominación social, si es persona jurídica y datos del presentante y calidad en que actúa.
- Fotocopia del NIF/CIF, DNI o pasaporte o tarjeta de residencia para ciudadanos comunitarios o permiso de residencia y trabajo para los extracomunitarios.

- Domicilio de la persona física o domicilio social de la persona jurídica, teléfono y correo electrónico, así como domicilio a efectos de notificación. La dirección de correo electrónico aportada se considerará formalmente válida a efectos de notificación.
- Fotocopia del documento de titularidad y Ficha Técnica del Autobar.
- Original y fotocopia de la Declaración Responsable, firmada por el titular del Autobar, Impreso que figura recogido en el **Anexo II**.

La presentación de la solicitud requerirá a los interesados la firma de una declaración responsable en la que manifieste al menos:

- El cumplimiento de los requisitos y normas establecidos.
- Estar en posesión de la documentación exigida en las bases a partir del inicio de la actividad.
- Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar de alta en el censo fiscal de obligados tributarios.
- Estar al corriente en el pago con ambas Haciendas (Estatad y Canaria)
- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones con la Seguridad Social
- Los solicitantes procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta.
- Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta, en especial las normas técnico-sanitarias para la venta de productos alimenticios.
- No tener denuncia alguna por incumplimiento de normas en años anteriores

La documentación señalada en la declaración responsable deberá estar disponible por el interesado en el momento de la adjudicación y será presentada siempre que le sea requerida.

B) Una vez adjudicado y en el plazo de 3 días naturales desde la fecha de la adjudicación antes de la firma del correspondiente contrato, deberá presentar:

1.- Resguardo de haber abonado en la cuenta de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., BBVA ES70 0182 5925 84 0200700211 la cantidad establecida. Debiendo constar en el resguardo, como ordenante, el nombre de la persona o empresa solicitante.

2.- Copia del boletín en vigor del extintor de 6 kg. de eficacia 21 A/113 B. Deberá cumplir con la normativa de protección contra incendios aplicable.

- 3.- Copia del certificado acreditativo de la formación como manipuladores de alimentos de las personas que atiendan el puesto de copas.
- 4.- Último recibo pagado y copia de suscripción de una póliza de responsabilidad civil, por daños a terceros, materiales, personales y consecuenciales (RC de explotación) por un límite de 600.000 €, sublímite por víctima 150.000 €, debiendo incluir responsabilidad por productos que se consuman y cobertura de responsabilidad civil patronal si tuviera personal a su cargo, por los mismos límites.
- 5.- Certificación de instalación eléctrica por técnico competente de la Consejería de Industria y revisión actualizada.
- 6.- Certificado original y actualizado de la instalación de gas, expedido por técnico competente de la Consejería de Industria.
- 7.- Contrato de trabajo o alta en el régimen de autónomo de todas las personas que atenderán en el Autobar, así como su certificado de manipulador de alimentos.

En ningún caso se permite el almacenamiento de bombonas de gas.

III.- UBICACIÓN DE LOS PUESTOS DE COMIDA - PRECIOS Y HORARIOS

Ubicación

Los Puestos de Comidas estarán ubicados en la zona de ocio del Carnaval 2019, en la trasera del Edificio Miller. El plano de ubicación puede estar sujeto a cambios por motivos de seguridad y organización.

Precio

Autobares de más de 4m. ----- Dos mil trescientos euros cada uno (2.300,00 €), incluido consumo eléctrico.

Autobares menos de 4m. ----- Mil ochocientos euros cada uno (1,800,00 €), incluido consumo eléctrico.

Quinientos euros (500,00 €), incluido suministro eléctrico. (MÁXIMO UN METRO LINEAL)

Horarios

El horario de cierre del Autobar será media hora después de finalización de actos en el escenario de la zona de Ocio.

La Policía Local controlará puntualmente el cumplimiento escrupuloso de todo lo que antecede, de tal manera que el primer incumplimiento implicará el cierre del Autobar durante tres días y el segundo incumplimiento implicará el cierre definitivo del mismo, sin que proceda devolución de las cantidades abonadas.

IV.- PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

El proceso de adjudicación se realizará por sorteo entre las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria para determinar el puesto que le toca a cada uno.

En caso de que el número de solicitudes exceda al de autorizaciones a las que se opta para ejercer la actividad, se realizará un sorteo entre las presentadas que cumplan los requisitos establecidos. En este caso, los que presenten más de una solicitud, participarán en el sorteo con una sola de ellas.

Se podrá constituir una lista de reserva con las solicitudes que cumpliendo los requisitos exigidos no hayan obtenido espacio.

Con los adjudicatarios se formalizará la correspondiente autorización.

V.- NORMAS PARA LOS ADJUDICATARIOS:

1.- La instalación de los módulos será única y exclusivamente en los lugares señalados por la organización. **No siendo posible ocupar otro espacio sin que para ello se haya emitido la correspondiente resolución. No se permitirá la instalación de habitáculo alguno fuera del módulo ni adosado al mismo aunque las medidas del mismo sea inferior a las permitidas.**

2.- La Autorización será válida únicamente para la venta en el espacio adjudicado, durante **los días entre el 15 de Febrero al 10 de Marzo de 2019 (ambos inclusive).**

3.- Podrán ser objeto de venta en el Autobar comida y bebidas. Los productos que se mantengan expuestos deberán estar protegidos debidamente, conforme con la normativa vigente, debiendo tener a disposición de Sanidad y Consumo la documentación que acredite el orden y procedencia de todas las materias primas no envasadas que se utilicen.

4.- Queda prohibida la permanencia de cualquier clase de vehículo en el interior del recinto del evento, limitándose su presencia únicamente a las imprescindibles labores de carga y descarga de material, durante los horarios establecidos por la organización. La infracción a este apartado conllevará la anulación de la autorización y se procederá al cierre del mismo.

5.- La licencia será personal, debiendo regentar el Autobar y mantener el contacto con el público la persona titular de la misma y el personal que tenga contratado legalmente. La infracción a este apartado conllevará la anulación de la autorización y se procederá al cierre del mismo.

Dichas personas serán las únicas que deberán atender el Autobar, en caso contrario será objeto de anulación de la autorización y se procederá al cierre del mismo.

6.- Colaborar y observar cuantas instrucciones se cursen por los agentes de la autoridad o por los Servicios Técnicos Municipales, en su caso.

7.-En el ejercicio de la actividad deberá cumplir estrictamente con la normativa reguladora de medidas higiénico-sanitarias establecidas en la legislación vigente, así como con el contenido de estas bases y del contrato firmado

8.- Queda prohibido arrendar, subarrendar o ceder el Autobar.

9.-No se podrá proceder a la firma del contrato hasta que Administración no compruebe que el pago ha sido realizado correctamente.

10.- Está prohibida la colocación de sillas y mesas, sombrillas o cualquier otro elemento no autorizado expresamente.

11- No tener sanciones administrativas en trámite de carnavales de años anteriores..

12.- Las personas adjudicatarias deberán tener expuesta para el público y para las autoridades que realicen las actuaciones inspectoras, de forma fácilmente visible la documentación siguiente:

- La autorización otorgada por Promoción.
- Lista de precios expuesta al público en lugar bien visible.
- Una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones durante el ejercicio de la actividad.
- Cartel de prohibición de venta de tabaco y alcohol a menores de 18 años.
- Aviso de disponibilidad de Hojas de reclamaciones tal como establece la normativa vigente.

El incumplimiento de estas normas será motivo suficiente para la anulación del contrato y proceder al cierre inmediato

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de Enero de 2019.

**Consejera Delegada de Promoción de la Ciudad
de Las Palmas de Gran Canaria S.A.**

Inmaculada Medina Montenegro

ANEXO I

SOLICITUD DE UN AUTOBAR

1. DATOS DEL SOLICITANTE

BAR: _____

Nombre y Apellidos del titular: _____

Medidas del puesto: _____

DNI, NIF, NIE, CIF, Pasaporte: _____

Nacionalidad: _____

Nombre o razón social de la Empresa que representa en calidad de : _____

Domicilio : _____
C.P.: _____

Municipio: _____ Provincia: _____

Tlfs: _____

Correo Electrónico: _____
(Válido a efectos formales de notificación)

Domicilio a efectos de notificación: _____

Matrícula vehículos carga y descarga: _____

Matrícula Autobar _____

SOLICITO, adjudicación de espacio para instalación de **un AUTOBAR** en la zona de ocio del Carnaval 2019, desde el **15 de Febrero al 10 de Marzo de 2019**.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de Enero de 2019

Fdo.:

SRA. CONSEJERA DELEGADA DE PROMOCION DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA S.A.

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a mayor de edad, con DNI/NIE
..... y domicilio en en
nombre propio, comparezco y DECLARO, bajo mi responsabilidad:

- 1.- Conocer y aceptar el contenido de los requisitos y normas para la adjudicación de autorización para la instalación de un Puesto de Copas, en la zona de ocio del Carnaval 2019, de acuerdo con lo establecido en las bases.
- 2.- Estar en posesión de la documentación exigida a partir del inicio de la actividad y cumplir durante todo el periodo de vigencia de la autorización concedida los requisitos y normas establecidos en la convocatoria.
- 3.- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar de alta en el censo fiscal de obligados tributarios.
- 4.- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- 5.- Los solicitantes procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- 6.- Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta.
- 7.- Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta, en especial las normas técnico-sanitarias para la venta de productos alimenticios.

NOTA INFORMATIVA

El apartado 4 del artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que:

“La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

